

**RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 496/2003, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Gema María Sánchez Pérez, frente a la Junta de Extremadura, contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas para la integración por primera vez y actualización de méritos del Cuerpo de Maestros, Especialidad en Educación Infantil.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado con el nº 496/2003, interpuesto por D<sup>a</sup> Gema María Sánchez Pérez, frente a la Junta de Extremadura, contra: "Desestimación del Recurso de Reposición interpuesto el 12 de junio de 2003 contra la Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se aprueban las listas definitivas de baremación en el proceso para la integración por primera vez y actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas en el Cuerpo de Maestros, Especialidad en Educación Infantil."

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden las ayudas convocadas por la Orden de 13 de marzo de 2003, para la movilidad del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura.**

Habiéndose presentado tres recursos de reposición de solicitantes que presentaron la solicitud y la documentación en fecha y forma

en el C.A.D. de Badajoz y no habiéndose recibido en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, se dictó Resolución estimándolos y ordenando que se retrotrayeran las actuaciones al momento en que se cometió la infracción formal del procedimiento. Por tanto procede una nueva Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura, (2001-2004), (D.O.E. nº 35 de 22 de marzo). A tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Irene Montero Puertas por ser becaria de 2º año, y por tanto, incumplir el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

Segundo.- Conceder las ayudas que se especifican a continuación:

EXPTE. MOV03B275

NOMBRE: D. SEBASTIÁN ROJAS RODRÍGUEZ

AYUDA CONCEDIDA. 250 euros

EXPTE. MOV03B276

NOMBRE: Dña. M<sup>a</sup> TERESA MIRANDA GARCÍA-CUEVAS

AYUDA CONCEDIDA: 250 euros.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL